

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. OSCAR PENCO INFANTE, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), (EXPTE. 59/2020).**

### **INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Oscar Penco Infante**, mayor de edad, con D.N.I. núm. DNI 44.232.580 S, con domicilio a estos efectos en Huelva, avenida de Alemania, 16, 3<sup>o</sup>B, el cual obra en su propio nombre.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de asistencia técnica para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras definidas en los proyectos: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1),

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación del servicio de asistencia técnica para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras definidas en los proyectos: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández de Alarcón y el pliego de cláusulas administrativas elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 3 de julio de 2020, con un

presupuesto máximo de 20.700 euros e I.V.A. por importe de 4.347 euros, sumando un total de 25.047 euros.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández Alarcón, de fecha 18 de junio de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 24 de junio de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 2 de julio de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** Con fecha 3 de julio de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado los siguientes licitadores:

- 1.- D. Antonio Espada Moreno con DNI 29054546A
- 2.- D. Cesar Morales Cuesta con DNI 44201860T
- 3.- D. Oscar Penco Infante con DNI 44232580S

**Quinto:** Por Decreto de Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 3 de septiembre de 2020, se adjudica el referido contrato a favor D. Oscar Penco Infantes, con DNI 44232580S y correos a efectos de notificaciones [oscarpenco@be4.es](mailto:oscarpenco@be4.es) y [v.cantalapiedra@be4.es](mailto:v.cantalapiedra@be4.es), al ser la oferta más ventajosa y ajustada a los pliegos de conformidad con la oferta presentada por un importe de catorce mil veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (14.028,39 €) más IVA de dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (2.945,96 €).

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Oscar Penco Infante en su propio nombre, se compromete a la realización servicio de asistencia técnica para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras definidas en los proyectos: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández Alarcón, de fecha 18 de junio de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León de fecha 24 de junio de 2020, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

## **SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

El importe que abonará el Ayuntamiento será de catorce mil veintiocho euros con treinta y nueve céntimos (14.028,39 €) más IVA de dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (2.945,96 €).

## **TERCERA.- FORMA DE PAGO.**

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario proporcionalmente a la obra ejecutada de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra, o firma de la liquidación, en el caso de existir, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

## **CUARTA.- DURACIÓN.**

Al tratarse de un contrato de carácter complementario a los contratos principales de obras a que se refieren, la duración de los trabajos comprende el de la propia ejecución material de las obras, a contar desde el día siguiente a la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de

la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de las obras, extendiéndose el plazo del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable del servicio al Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández Alarcón o con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de setecientos un euros con cuarenta y dos céntimos (701,42)

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones

Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, SERÁN EXIGIBLES en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

FINALIDADES:

- A. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- B. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

Se establece como mejora para la obra, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de la Obra o en el Director de la Ejecución de la obra. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

### **NOVENA.- - INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquella en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica. D. Oscar Penco Infante

Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio

Marca visible de firma electrónica. Oficial Mayor, Letrada, E.F. de Secretaria General.

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

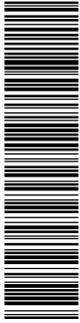


DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERVICIO DO CAROLINA MARIN EXPT. 59-2020	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/07/2020 12:12
OTROS DATOS Código para validación: <b>7MDU8-TDE6I-YX1TM</b> Fecha de emisión: <b>3 de julio de 2020 a las 12:21:14</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:12	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM A94391EBBD158AE7236F6E8F32C95A6C249900F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN EXPT. 59-2020	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2020 12:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSDPF-CYOOH-79BKT</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:00:30</b> Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT A537A45D06970C42DCC9089774DF33172B8C532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**Expediente 59/2020.**  
**Ref.: BGPDL**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), POR TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El objeto del contrato es la contratación del servicio de asistencia técnica para dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras definidas en los proyectos: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández de Alarcón.

Los números de referencia del objeto de este contrato según CPV son:

- 71000000-8 "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección".
- 71247000-1 "Supervisión de trabajos de construcción."
- 71317200-5 "Servicios de Seguridad y Salud."

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

OTROS DATOS  
Código para validación: **7MDU8-TDE6I-YX1TM**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:21:14**  
Página 2 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:12

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:12

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN  
EXPT. 59-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **PSDPF-CYOOH-79BKT**  
Fecha de emisión: **24 de junio de 2020 a las 13:00:30**  
Página 2 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/06/2020 12:47



El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

### 2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado emitido por el Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinforiano Fernández de Alarcón y con el Vº Bº del Teniente Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel F. Gómez Márquez.

### 4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 20.700 euros e I.V.A. por importe de 4.347 euros, sumando un total de 25.047 euros.

4.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 20.700 euros I.V.A. excluido.

4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

4.4.- Consta retención de créditos, por importe de 25.047 € con cargo a la partida 200 342 63208 22020001671, suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato y de la correspondiente obra.

### 5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

#### 5.1. Perfil de contratante.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEJOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN EXPT.E. 59-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSDPF-CYOOH-79BKT</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:00:30</b> Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2020 12:47



Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

## 5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

## 6ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.

Al tratarse de un contrato de carácter complementario a los contratos principales de obras a que se refieren, la duración de los trabajos comprende el de la propia ejecución material de las obras, a contar desde el día siguiente a la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de la empresa adjudicataria de las obras, extendiéndose el plazo del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización del periodo de garantía.

Este contrato no es susceptible de prórrogas.

## II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 7ª.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LA PERSONA EMPRESARIA PARA CONTRATAR.

#### 7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



establecido en los artículos 86 a 90 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar podrá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (Art. 140.3 LCSP).

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM A944391 EBBD158A E7236F6EBF32C95A6C249900F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT A537A45D069870C42DCC90B98774DF33172B8C532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



## 7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, que durará hasta la finalización del plazo de garantía ofertado por parte de la empresa adjudicataria de las obras. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se exige un equipo mínimo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna las siguientes condiciones:

- Un Técnico, que figure como **Director de la Obra**, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Industrial o título competencial equivalente, con atribuciones profesionales en trabajos de construcción lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico. El Director de la Obra, además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Director de Obras, de al menos, una obra similar (de uso deportivo o de instalación deportiva) para una Administración Pública, con presupuesto de ejecución material de 100.000 € o superior.
- Un Técnico **Director de la Ejecución** que forme parte de la Dirección Facultativa, y esté en posesión de la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico o título competencial equivalente, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico.
- Un **Coordinador de Seguridad y Salud**, que esté en posesión de la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico o título competencial equivalente, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud alguno de los técnicos que conforman la dirección de obra, anteriormente señalados.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN  
EXPT. 59-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: PSDPF-CYOOH-79BKT  
Fecha de emisión: 24 de junio de 2020 a las 13:00:30  
Página 6 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/06/2020 12:47



capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

### 8ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, por los motivos expresados en la Memoria justificativa del contrato, expediente que es necesario acelerar dados los plazos establecidos para que el Polideportivo "Carolina Marín" se adecue a las exigencias necesarias para la Celebración del Campeonato del Mundo de Badminton a celebrar, (art. 156 en relación con el art. 119 de la LCSP) y varios criterios de adjudicación, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

En este sentido, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la experiencia en la redacción y dirección de obras de proyectos similares, según lo previsto en el artículo 145.3.g, al tratarse de un contrato de servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Así, además del precio, se han tomado como criterios de adjudicación, los relativos a la necesaria experiencia en obras de similares características a las que se pretenden ejecutar, ya que la redacción de proyectos y la dirección facultativa de éstos, aportan conocimientos relativos a las soluciones constructivas más comunes para la actuación en espacios públicos y deportivos, conocimiento de las redes de infraestructuras existentes, y más en el caso de la ciudad de Huelva, que por las características geotécnicas de sus suelos, necesita de soluciones constructivas y materiales que aporten una mayor durabilidad y resistencia, y conlleven un menor mantenimiento.

#### Criterios de adjudicación:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



- Hasta 60 puntos: oferta económica presentada. Baja ofertada respecto al presupuesto de licitación. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

$$PA = 60 * (BA/B_{max})$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

#### OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### - Hasta 14 puntos: experiencia en la dirección de obras similares.

Se valorará como criterio de adjudicación la experiencia como Director de Obra en obras similares realizadas para las Administraciones Públicas, en los últimos diez años, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 €.

Se valorará del siguiente modo:

Por 2 proyectos dirigidos	1 punto
Por 3 proyectos dirigidos	2 puntos
Por 4 proyectos dirigidos	3 puntos
Por 5 proyectos dirigidos	4 puntos
Por 6 proyectos dirigidos	5 puntos
Por 7 proyectos dirigidos	6 puntos
Por 8 proyectos dirigidos	7 puntos

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



Por 9 proyectos dirigidos	8 puntos
Por 10 proyectos dirigidos	9 puntos
Por 11 proyectos dirigidos	10 puntos
Por 12 proyectos dirigidos	11 puntos
Por 13 proyectos dirigidos	12 puntos
Por 14 proyectos dirigidos	13 puntos
Por 15 o más proyectos dirigidos	14 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificado de la entidad promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material.

**- Hasta 14 puntos: experiencia en la dirección de ejecución de obras de similares características.**

Se valorará como criterio de adjudicación la experiencia en la dirección de la ejecución de obras similares realizadas para Administraciones Públicas, en los últimos diez años, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 €.

Se valorará del siguiente modo:

Por 2 proyectos dirigidos	1 punto
Por 3 proyectos dirigidos	2 puntos
Por 4 proyectos dirigidos	3 puntos
Por 5 proyectos dirigidos	4 puntos
Por 6 proyectos dirigidos	5 puntos
Por 7 proyectos dirigidos	6 puntos
Por 8 proyectos dirigidos	7 puntos
Por 9 proyectos dirigidos	8 puntos
Por 10 proyectos dirigidos	9 puntos
Por 11 proyectos dirigidos	10 puntos
Por 12 proyectos dirigidos	11 puntos
Por 13 proyectos dirigidos	12 puntos
Por 14 proyectos dirigidos	13 puntos
Por 15 o más proyectos dirigidos	14 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificado de la Administración promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material.

**- Hasta 12 puntos: experiencia en la coordinación de seguridad y salud en obras de similares características.**

Se valorará como criterio de adjudicación la experiencia en la coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, en obras similares realizadas para Administraciones Públicas, en los últimos diez años, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 €.

Se valorará del siguiente modo:

Por 2 obras como coordinador	1 punto
Por 3 obras como coordinador	2 puntos
Por 4 obras como coordinador	3 puntos
Por 5 obras como coordinador	4 puntos
Por 6 obras como coordinador	5 puntos

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429.7MDU8-TDE6I-YX1TM-A94391EBBD158A6E7236F6E5B32C95A6C249900F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902.PSDPF-CYOOH-79BKT-A537A45D069070C42DCC90B98774DFE3172B8C532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Por 7 obras como coordinador	6 puntos
Por 8 obras como coordinador	7 puntos
Por 9 obras como coordinador	8 puntos
Por 10 obras como coordinador	9 puntos
Por 11 obras como coordinador	10 puntos
Por 12 obras como coordinador	11 puntos
Por 13 o más obras coordinadas	12 puntos

Se acreditará mediante la presentación de certificado de la Administración promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material.

#### Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

### 9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

#### 9.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

#### 9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **OCHO (8) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 9.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es).

### 9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES electrónicos firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1).»

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



### SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNO»: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**1. Declaración responsable del licitador**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego, la cual se ajusta al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

### SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO «DOS»: PROPOSICIÓN ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.

**1. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

**2.** Acreditación de la experiencia como director facultativo de obras de uso deportivo e instalaciones deportivas para Administraciones Públicas, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 €, mediante la presentación de certificado de la Administración promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material, según el modelo recogido en el **Anexo IV** de este pliego.

**3.** Acreditación de la experiencia como director de ejecución de obras de uso deportivo e instalaciones deportivas para Administraciones Públicas, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 €, mediante la presentación de certificado de la entidad promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material, según el modelo recogido en el **Anexo IV** de este pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429-7MDU8-TDE6I-YX1TM-A944391-EBBD158AE7236F5E6F32C95A6C249900F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902-PSDPF-CYOOH-79BKT-A537A45D069870C42DCC90B98774DF33172B8C532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **7MDU8-TDE6I-YX1TM**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:21:14**  
Página 12 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:12

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:12

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN  
EXPT. 59-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **PSDPF-CYOOH-79BKT**  
Fecha de emisión: **24 de junio de 2020 a las 13:00:30**  
Página 12 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/06/2020 12:47



4. Acreditación de la experiencia en la coordinación de seguridad y salud de obras de uso deportivo e instalaciones deportivas para Administraciones Públicas, de presupuesto de ejecución material superior a 100.000 €, mediante la presentación de certificado de la entidad promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material, según el modelo recogido en el **Anexo IV** de este pliego.

#### 10ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

#### 11ª. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### 12ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de 5 días (Art.157.3 LCSP) contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación a que se refiere el art.140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres o archivos electrónicos "UNO" y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en cualquiera de los sobres o archivos electrónicos, lo comunicará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales (artículo 141.2 LCSP) desde su notificación para que los licitadores los corrijan o subsanen. En caso de considerar el defecto u omisión como no subsanable procederá a adoptar o proponer acuerdo de exclusión.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre o archivo electrónico "DOS" para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos de conformidad con lo previsto en el Art.150.1 y 157.5 de la LCSP.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM-EBBD158AE7236F5E8F32C95A6C249900F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT-A537A5D050970C4DCC909B9774DF33172B8C532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- No será subsanable ninguna documentación que deba integrarse en el sobre de criterios evaluables automáticamente.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

En caso de empate entre dos o más licitadores, la Mesa de Contratación analizará la documentación que será requerida a los mismos para justificar los criterios de desempate recogidos en la cláusula novena del presente Pliego. En el supuesto de que ninguno de los licitadores aporte documentación alguna, la licitación se resolverá por sorteo.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

La comunicación a los interesados se efectuará mediante notificación por medios electrónicos, a través del perfil del contratante de la Administración del Estado.

### 13ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 150 LCSP, para que, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM A944391 EBB0158AE7236F6E8F32C95A6C249900F), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT A537A45D069870C42DCC90B9774DF33172B8C532), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

#### 3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Quando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 5. Obligaciones Tributarias.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN  
EXPTÉ. 59-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **PSDPF-CYOOH-79BKT**  
Fecha de emisión: **24 de junio de 2020 a las 13:00:30**  
Página 16 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/06/2020 12:47



Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

#### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

#### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las licitadores que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Los licitadores que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

#### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Los licitadores que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto los licitadores acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

#### 14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, teniendo el carácter de infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

#### 16ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO

#### 17ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

#### FINALIDADES:

- B. GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.
- C. MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente, lo siguiente:

- Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de la Obra o en el Director de la Ejecución de la obra. En caso de incumplimiento podría ser sancionarlo como falta grave.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### 18ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

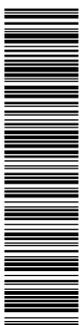
##### 18.1 Abonos al contratista

Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario proporcionalmente a la obra ejecutada de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra, o firma de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN EXPT. 59-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSDPF-CYOOH-79BKT</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:00:30</b> Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2020 12:47



la liquidación, en el caso de existir, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 18.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 18.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 18.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 18.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

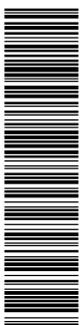
### 19ª- . SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### 20ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### 21ª.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### 22ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

**a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.

**b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

**c)** Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

**d)** Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 23ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

##### 23.1 Penalidades por demora:



El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

### 23.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 17 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 23.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

#### 24ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 23ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 18ª del presente pliego.

#### 25ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Proyectos y Obras D. Sinfioriano Fernández de Alarcón con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### 26ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

#### 27ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

##### 27.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO DIRECCION OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN EXPT.E. 59-2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>PSDPF-CYOOH-79BKT</b> Fecha de emisión: <b>24 de junio de 2020 a las 13:00:30</b> Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 24/06/2020 12:47



responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

### 27.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta Administración al contratista.

### 28ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

### 29ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
DIRECCIÓN OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN  
EXPT. 59-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: PSDPF-CYOOH-79BKT  
Fecha de emisión: 24 de junio de 2020 a las 13:00:30  
Página 26 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/06/2020 12:47



### ANEXO I:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la prestación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

• Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

• Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

• Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

• Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.

• Compromiso de suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

• Compromiso de presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.

• Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

#### Anexo II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicios de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % de participación.....	D. _____ con % de participación...	D. _____ con % de participación....
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

#### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONÓMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)," por tramitación urgente, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERVICIO  
DIRECCIÓN OBRAS PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES CAROLINA MARIN  
EXPT. 59-2020

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **PSDPF-CYOOH-79BKT**  
Fecha de emisión: **24 de junio de 2020 a las 13:00:30**  
Página 29 de 29

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Jefa de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:29  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 24/06/2020 12:47

ESTADO  
**FIRMADO**  
24/06/2020 12:47



**ANEXO IV**

**EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**

**Director/ a de la Obra:**.....

DIRECCIONES DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL DIRECTOR DE OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

**Director/ a de la Ejecución:**.....

DIRECCIONES DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL DIRECTOR DE LA EJECUCION DE OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

**Coordinador/ a de Seguridad y Salud:**.....

COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL COORDINADOR EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245429 7MDU8-TDE6I-YX1TM A944391 EBBD158AE7236F5E8F32C95A6C249900F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1232902 PSDPF-CYOOH-79BKT A537A45D069870C42DCC9089774DF33172B8C532) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 1 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQ08-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EQUIPO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS DE: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1).**

#### CLÁUSULAS

#### CAPÍTULO I: DEL OBJETO DEL CONTRATO

##### 1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.

Es interés del Ayuntamiento de Huelva realizar la siguiente actuación, de Contratación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la prestación del SERVICIO consistente en la contratación de Equipo Técnico para la DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondiente a las obras a ejecutar, definidas en los proyectos de: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1).

El Ayuntamiento de Huelva va a realizar las obras de mejoras sobre el Pabellón de Deportes Carolina Marín, por ser una de las infraestructuras deportivas de referencia en la ciudad de Huelva, y próxima sede del Campeonato del Mundo de Bádminton, necesitando aumentar sus prestaciones actuales, exigidas para celebrar dicho evento.

El Ayuntamiento de Huelva para llevar a cabo dichas obras, realizará la Contratación de la **DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD**, necesarias para la ejecución de las obras de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación, que entre otras establece la obligatoriedad en obras de urbanización, edificación y reformas, la presencia de técnicos competentes para ejercer las labores de Director de obras, Director de la ejecución de las obras y Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución.

##### 2ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Se trata de la Contratación por el procedimiento abierto establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la prestación del SERVICIO consistente en la DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a las obras a ejecutar, definidas en los proyectos de: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 2 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQ08-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), con el Presupuesto Base de Licitación que a continuación se indica:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN €	DE IVA (21%) €
20.700,00	4.347,00

El presupuesto base de licitación comprende los honorarios de los servicios relativos a la DIRECCIÓN DE OBRA (Director de obra y Director de la ejecución) y la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras definidas en los proyectos anteriormente referidos.

El objeto del contrato corresponde a los códigos de la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Códigos CPV	
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71247000-1	Supervisión del trabajo de construcción
71317200-5	Servicios de Salud y Seguridad

Dada la magnitud material de los trabajos a realizar por parte de la Unidad Ejecutora y las necesidades de adecuado control y gestión de dichos trabajos, unido a la falta de personal y de bienes de equipo y software indispensables para la ejecución de las tareas técnicas y administrativas desde el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huelva, se torna imprescindible la contratación del Equipo Técnico que realice la DIRECCIÓN DE OBRA y la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras definidas en los proyectos de: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1).

El ayuntamiento de Huelva designará de entre los miembros de su plantilla, a un **técnico supervisor** de las obras, que será el encargado de mantener reuniones permanentes con el Equipo Técnico contratado, para tener información de la evolución de las obras.

El técnico supervisor será el que deberá aprobar las modificaciones o alteraciones propuestas por el Equipo Técnico encargado de la Dirección y Coordinación, que puedan producirse durante el desarrollo de la ejecución de las obras.

### 3ª.- REGULACIÓN NORMATIVA.

En lo no establecido expresamente en el presente Pliego, la contratación se regulará por:

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 3 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

- El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto.
- Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre, en lo no previsto en el primero. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la disposición derogatoria de la LCSP. Para aquellas obras cuyo objeto consista en una edificación, tendrá carácter supletorio, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la edificación, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria en dicha Ley. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes Normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**4º.- PROYECTOS OBJETO DE LA DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD.**

Los proyectos objeto del presente contrato de Servicios para la DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, son los que a continuación se indican, incluyéndose, el Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y el IVA de las obras a ejecutar:

Datos de los Proyectos sobre los que se ejerce la Dirección Facultativa:

**1- SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	204.485,00 €
Costes indirectos	10.224,25 €
Costes directos	194.260,75 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)</b>	<b>243.337,15</b>
IVA (21%)	51.100,80
<b>Importe de licitación con IVA</b>	<b>294.437,95</b>

**2- REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA**

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	69.562,25 €
Costes indirectos	3.478,11 €
Costes directos	66.084,14 €
<b>Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)</b>	<b>82.779,08 €</b>
IVA	17.383,61 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>100.162,68 €</b>

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 4 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra - PPT

### 3- REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	185.459,90 €
Costes indirectos	9.273,00 €
Costes directos	176.186,91 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	<b>220.697,28 €</b>
IVA	46.346,43 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>267.043,71 €</b>

### 4- URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	236.991,15 €
Costes indirectos	11.849,56 €
Costes directos	225.141,59 €
Presupuesto Base de Licitación (PEM + 6% Beneficio Industrial +13% Gastos Generales)	<b>282.019,47 €</b>
IVA	59.224,09 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA)</b>	<b>341.243,56 €</b>

### 5ª.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos objeto de la prestación del SERVICIO consisten en la DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a las obras a ejecutar, definidas en los proyectos de: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1).

### 6ª.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

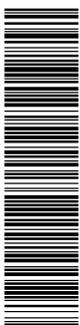
La Dirección Facultativa actuará como defensora y administradora de las obras, en representación del Ayuntamiento de Huelva, hasta la finalización del plazo de garantía de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución de los proyectos tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la finalización del plazo de garantía, incluyendo una asistencia a consultas y posibles revisiones de la obra durante su desarrollo.

Dicha Dirección Facultativa consistirá en todas las actividades necesarias para la comprobación y vigilancia de la correcta realización de las obras contratadas con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en los documentos contractuales de las obras y en particular los proyectos de construcción que sirven de base a los mismos, cuya interpretación técnica y económica se reserva el Ayuntamiento de Huelva. Las actividades de la Dirección Facultativa irán encaminadas a los siguientes objetivos:

C/ Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_18F268C98E80F71EB1BB98700A07A73C76C0863) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQQ8-0PTCQ-L5DPN\_B05F6EC9E9D340E6D156AF1C1D8A90898338FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 5 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO  
URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y  
Coordinación S+S

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **FUQQ8-0PTCQ-L5DPN**  
Fecha de emisión: **23 de junio de 2020 a las 9:09:44**  
Página 5 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

- a. Aseguramiento de la suficiencia en calidad y cantidad de los medios personales y materiales, así como las distintas medidas y procedimientos propuestos por el Contratista para la ejecución en obra de las distintas unidades de forma que se obtenga la calidad exigible, de acuerdo a las tolerancias y/o especificaciones que se definan en los Proyectos o que figuren en cualquier documento del Contrato.

Se comprobará que la efectiva dedicación de que tales medios y procedimientos o procesos se aplican realmente durante el desarrollo de las obras, ya sea en el lugar de la misma o fuera de ella, en el caso de suministradores o proveedores.

Se supervisarán por la Dirección Facultativa las verificaciones, que habrá de realizar el Contratista y de comprobar el Control de Calidad sobre instalaciones y equipos, utilizados en el proceso de fabricación de unidades de obra, dentro o fuera de las obras.

- b. Control de que efectivamente la calidad se produce. Para ello se controlarán las siguientes actividades, enumeradas sin carácter de exhaustividad:

Control de los materiales o unidades de obra, mediante ensayos en Laboratorio o en campo, que juzgue necesarios realizar para comprobar la calidad, resistencia y restantes características de los materiales empleados o que vayan a emplearse.

La ejecución de las distintas unidades de obra mediante la inspección directa por personal experimentado, aportado por la Dirección Facultativa.

La geometría mediante control topográfico, que incluye todos los trabajos previos al replanteo de las obras y Memoria final de replanteo de obra, con planos generales y de detalle de todas las afecciones, referencias y elementos relacionados.

Todo ello debe quedar debidamente documentado.

- c. Control Cuantitativo. Para ello llevará a cabo todas las operaciones necesarias para el control de las cantidades de obra ejecutadas mensualmente y su correspondientes valoraciones siguiendo las siguientes fases:

- Mediciones mensuales de las obras efectuadas según las distintas unidades en que se dividen cada proyecto, poniendo atención a las partes que deben quedar ocultas y la realización de croquis antes de ser tapadas.
- Valoración mensual y a origen de acuerdo con los precios de los proyectos.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de la obra efectuada y programada, informando al Ayuntamiento de los desfases observados.

- d. Se encargará de la Coordinación de la Seguridad y Salud de cada obra conforme a la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 6 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO  
URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y  
Coordinación S+S

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **FUQ08-0PTCQ-L5DPN**  
Fecha de emisión: **23 de junio de 2020 a las 9:09:44**  
Página 6 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra - PPT

e. Además de lo anterior, la Dirección Facultativa atenderá especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de los vecinos afectados.

#### 7ª.- OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA.

- a. Representar los intereses del Ayuntamiento de Huelva ante los Contratista y desarrollar cuantas gestiones correspondan para la buena marcha de las Obras con estricta sujeción a los Proyectos Vigentes o documentaciones técnicas que sirvan de bases a los contratos y a los Programas de Trabajo propuestos por cada Contratista y aceptado por el órgano competente del Ayuntamiento de Huelva.
- b. Visitar las obras tantas veces como sea necesario para garantizar su correcta ejecución, pero, en todo caso, se realizará al menos las visitas semanales señaladas en este Pliego.
- c. Hacer constar que se han cumplido las determinaciones de los Proyectos de Ejecución, especialmente las establecidas en los Pliego de Condiciones Técnicas de cada Obra, en adelante Pliegos de Condiciones Técnicas, referentes a comprobaciones geométricas, ensayos y pruebas, en orden a alcanzar las capacidades funcionales y resistentes, y la durabilidad previstas por aquí.
- d. Aceptar o rechazar materiales, partes de la obra o resultados de actividades del Contratista o de las Empresas auxiliares o suministradoras que a su juicio no resulten acordes con los Proyectos Vigentes y sus Pliego de Condiciones Técnicas.
- e. Asistencia en la tramitación de autorizaciones y permisos. Hacer las previsiones necesarias para que, en el momento de la Recepción de cada obra, se hayan obtenido todos los permisos de las instalaciones necesarias de modo que las obras ejecutadas y sus redes de servicio puedan ser entregadas al uso previsto.
- f. El control, en su caso, de las medidas de fomento del empleo ofertadas por cada contratista de las obras se realizará por la Dirección Facultativa. Los contratistas pondrán a disposición del Director de Obra cuanta documentación le solicite, y lo hará en el plazo que se dicte por dicho Facultativo. El no facilitar esta documentación en tiempo y forma se podrá considerar también como incumplimiento de las medidas de fomento del empleo y deberá ser puesto en conocimiento del órgano de contratación.
- g. Informar al Órgano de Contratación del Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución de las obras, de posibles alteraciones en las unidades de obra, las cuales deberán ser autorizadas de forma previa por el órgano de contratación. Así mismo, en caso de discordancias entre los documentos de los proyectos, tampoco podrá adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre los proyectos aprobados sin la autorización y tramitación previa del correspondiente expediente que se apruebe por el órgano competente del Ayuntamiento de Huelva, y siempre conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- h. Informar técnica y económicamente las reclamaciones que pudiera presentar cada contratista de las obras así como la elaboración de los informes técnicos necesarios en caso de resolución del contrato de obras.

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 7 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQ08-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

- i. Resolver técnicamente, las incidencias que surjan durante el plazo de garantía de cada obra, así como informar del estado de las obras para la devolución de la fianza transcurrido el plazo de garantía.
- j. Elaborar y suscribir:
  - Actas de comprobación de replanteo de las obras.
  - Planes de Vigilancia y Control
  - Informe sobre los Programa de Trabajo, una vez efectuada la revisión general de los Proyecto.
  - Planos de detalle, en desarrollo de los Proyectos, a fin de permitir la adecuada ejecución de las Obras.
  - Relaciones valoradas mensuales que habrán de presentarse al Ayuntamiento de Huelva antes del día 10 de cada mes, firmado por el equipo técnico de la Dirección Facultativa y el representante de la Empresa Constructora acreditado ante el Ayuntamiento de Huelva.
  - Informes periódicos mensuales.
  - Informes sobre la conveniencia de introducir cambios en los Proyectos de Ejecución.
  - Eventuales modificaciones de los proyectos, que vengan exigidas por la marcha de la obra y obedezcan a razones de interés público. En el caso de concreto de Proyectos modificados que den lugar a nuevos Proyectos de Ejecución, siempre que no se modifiquen las características básicas del Proyecto y no supongan la introducción de unidades de obra nuevas que afecten al menos al 20% del precio primitivo del contrato de las obras, se realizarán a cargo de la Dirección Facultativa, y con sometimiento a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que suponga una modificación del proyecto inicial, deberá contar con la aprobación del correspondiente expediente que se tramite y se apruebe por el órgano competente en el Ayuntamiento de Huelva.
  - Actas de Recepción.
  - Medición general y certificación final de las obras.
  - Elaboración de la documentación que refleje con precisión la obra realmente ejecutada.
  - Recopilará la documentación del control realizado durante la ejecución de las obras incluyendo:
    - o El control de recepción de productos.
    - o Los controles de la ejecución.
    - o Los Controles de las obras terminadas verificando que es conforme a lo establecido en cada proyecto, sus anejos y modificaciones.
  - Liquidación de cada Obra.

#### 8ª.- FACULTADES DEL DIRECTOR DE OBRA.

- a. Ordenar a los Contratistas cuando estime procedente para asegurar el cumplimiento del Proyecto de Ejecución y especialmente el Pliego de Condiciones Técnicas, el Programa de Trabajo y el Plan de Seguridad y Salud.
- b. Realizar cuantas comprobaciones planimétricas, altimétricas y geométricas estime necesarias o sean exigidas por cada Proyecto de Ejecución y especialmente por los Pliego de Condiciones Técnicas.
- c. Ordenar la realización de cuantos ensayos y pruebas estime necesarias o sean exigidas por cada Proyecto de Ejecución, especialmente por el Pliego de Condiciones Técnicas y determinar la persona física o jurídicas que deberá llevarlos a cabo y las condiciones técnicas a las que deberá ajustarse.
- d. Informar y proponer al Ayuntamiento de Huelva aquellos cambios que bien a instancia propia o del Contratista supongan mejoras funcionales, resistentes o de durabilidad, cuya incidencia en el Programa de Trabajo resulte

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 8 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQ08-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

determinada y que produzcan alteraciones del presupuesto del Proyecto de Ejecución. En todo caso, con carácter previo a la ejecución de cualquier actuación que suponga una modificación del proyecto inicial, deberá contar con la aprobación del correspondiente expediente que se tramite y se apruebe por el órgano competente en el Ayuntamiento de Huelva.

#### 9ª.- OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA.

- a. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
  - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
  - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b. Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por los Contratistas y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, para su posterior aprobación por la Administración.
- c. Velar por el exacto cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud y por el fiel desarrollo del Plan de Seguridad y Salud, conforme al R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre.
- d. Coordinar las actividades de cada obra para garantizar que los Contratistas, y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, además de lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, en el R.D. 604/2006 de 19 de mayo y la ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- e. Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- g. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- h. Elaborar y suscribir todos los informes necesarios previstos en Materia de Seguridad y Salud, de la obra, con atención especial al Recurso preventivo y al Libro de Incidencias.

#### 10ª.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS.

El Director deberá presentar al Ayuntamiento de Huelva, con una frecuencia mensual, un informe que recoja:

- Memoria sobre estado de ejecución de la obra, acompañado de fotografías e información gráfica suficiente.
- Resultados de las tareas de vigilancia y control efectuadas en el mes así como las conclusiones que puedan extraerse para la totalidad de la Obra ejecutada.

C/ Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 9 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQ08-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

- Situación económica de la obra, desviaciones respecto al Programa de Trabajos, y previsiones para el ejercicio corriente y para el plazo total.
- Los informes se entregarán en formato A-4 y en soporte informático "Microsoft Word" y "Autocad" para planos.
- Las mediciones y valoraciones se presentarán sobre soporte informático,

#### 11ª.- RECURSOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Por tratarse obras con edificación, se exige un equipo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato, para la Dirección Facultativa de las obras, que reúna las siguientes condiciones:

- Un Técnico, que figure como **Director de la Obra**, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero, Industrial con atribuciones profesionales en trabajos de construcción, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico. El Director de la Obra, además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Redactor o Director de Obras, de al menos, un proyecto de edificación de uso deportivo o de instalación deportiva para una Administración Pública, con presupuesto de ejecución material de 100.000 € o superior.
- Un Técnico **Director de la Ejecución** que forme parte de la Dirección Facultativa, y esté en posesión de la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico o título competencial equivalente, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico.
- Un **Coordinador de Seguridad y Salud**, que esté en posesión de la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico o título competencial equivalente, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud, alguno de los técnicos que conforman la dirección de obra, anteriormente señalados.

#### 12ª.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS LICITADORES.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acrediten ante el órgano de contratación que ostentan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se determina en el presente pliego de condiciones.

Además, las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 10 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

Se exige un equipo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato, para la Dirección Facultativa de las obras, de manera que queden cubiertas las tres figuras siguientes:

- **Director de la Obra.**
- **Director de la Ejecución.**
- **Coordinador de Seguridad y Salud.**

En el caso de estas obras que comprenden edificación y urbanización, puede existir coincidencia del Coordinador de Seguridad y Salud con el Director de la Ejecución, en la misma persona.

Para la acreditación de las titulaciones y colegiación, se estará a lo indicado en el apartado 11ª del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 13ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Al tratarse de un contrato de carácter complementario a los contratos principales de cada obra a las que se refiere, la duración de los trabajos comprende los de la propia ejecución material de cada obra, a contar desde el día siguiente a la comunicación por parte del Ayuntamiento de Huelva de la presentación del Plan de Seguridad y Salud por parte de las empresas adjudicatarias de las obras, extendiéndose el plazo del contrato hasta la liquidación de las obras y finalización de sus periodos de garantía, conforme a la propuesta de plazo presentada por cada empresa adjudicataria de las obras.

#### 14ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán mediante la presentación de factura o facturas, según lo que se establece a continuación:

- Los trabajos relativos al presente contrato de servicios, serán facturados, hasta un 90% del total del precio de adjudicación, por el adjudicatario proporcionalmente a la obra ejecutada de acuerdo con las certificaciones ordinarias mensuales cursadas, pudiendo ser facturados en una o varias facturas. El 10% restante, será facturado tras la aprobación de la certificación final de obra, o firma de la liquidación, en el caso de existir, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### CAPÍTULO II: DE LA LICITACIÓN

#### 15ª.- PRESUPUESTO.

El Presupuesto Base de Licitación de la DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN y Coordinación de Seguridad y salud, objeto del presente contrato de Servicios, de las obras a ejecutar, definidas en los proyectos de: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página **11** de **20**

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQ08-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página <b>11</b> de <b>20</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

APARCAMIENTOS (FASE 1), es el que se establece en el cuadro que a continuación se inserta. Las cantidades, se han calculado conforme a los precios de mercado, y servirá de tipo de licitación, debiendo realizar los licitadores la mejora de sus ofertas económicas a la baja, siendo automáticamente rechazadas aquellas que excedan de dicho tipo. Quedan incluidos en dicha cantidad la totalidad de trabajos indicados en apartados anteriores, con independencia de posibles modificaciones del contrato que incrementaran el precio a pagar por la realización de la obra principal.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN €	IVA (21%) €
20.700,00	4.347,00

Para calcular el valor del contrato se han tenido en cuenta los baremos orientativos de Honorarios de los Colegios profesionales de Arquitectos y del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos para obras de edificación y urbanización de la tipología correspondiente, aplicándose posteriormente el porcentaje correspondiente a los honorarios correspondientes a Dirección de Obra, y aplicándosele el correspondiente coeficiente de complejidad, y los honorarios correspondientes a la Coordinación de Seguridad y Salud.

#### 16ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL:

##### FINALIDADES:

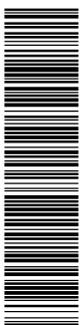
- A. **GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SECTORIALES Y TERRITORIALES APLICABLES.**
- B. **MEDIDAS PARA PREVENIR LA SINIESTRALIDAD LABORAL.**

Para ello, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá acreditar lo siguiente:

- *Se establece como mejora para la obra objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que el técnico competente en la Coordinación de Seguridad y Salud tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior, conforme al REAL DECRETO 39/1997. En este sentido el Técnico designado como Coordinador de Seguridad y Salud, ofrecerá especial disponibilidad, con compromiso de estar localizable durante el horario de obra, ofreciendo durante el mismo un servicio continuo e inmediato de asesoramiento profesional a través de consulta telefónica o correo electrónico y, en su caso, personarse en un plazo de respuesta no superior a 3 horas si es requerida su presencia en la obra en dependencias municipales, pudiendo delegar su presencia en el Director de la Obra o en el Director de la Ejecución de la obra. En caso de incumplimiento podría ser sancionado como falta grave.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_18F268C98E80F71EB1BB98700A097A7376C0863) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQ08-0PTCQ-L5DPN\_B05F6EC9E9D340B6D156AF1C1D8A90898338FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 12 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

*El responsable municipal del contrato elaborará un informe mensual sobre el cumplimiento de dicha justificación.*

#### 17ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Para la baremación de las propuestas aportadas se tendrán en cuenta los criterios objetivos que se describen a continuación:

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (TOTAL 100 puntos):

El artículo 145 de la LCSP establece, que la adjudicación de contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose ésta con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En este sentido, en el presente Pliego, además del criterio económico, se incluyen otros criterios cualitativos relativos a la experiencia en la redacción y dirección de obras de proyectos similares, al artículo 145.3.g, al tratarse de un contrato de servicios de ingeniería y arquitectura, el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (TOTAL 100 puntos):

De acuerdo con el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de servicios que tengan por objeto los servicios de ingeniería y arquitectura el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación. Por otro lado, y en aplicación del artículo 146.2 de la citada Ley, se adoptan criterios de adjudicación en los que se da preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el presente Pliego.

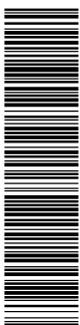
Los criterios objetivos de adjudicación que se establecen, son la oferta económica más ventajosa y la experiencia del equipo técnico en la dirección de obras similares en sus tres vertientes: director de obra, director de la ejecución y coordinador de seguridad y salud.

	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A)	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>  <i>Para el cálculo de la puntuación de las ofertas, una vez descartadas las ofertas desproporcionadas según el artículo 19 del presente Pliego, se empleará la siguiente expresión matemática:</i>  <i>Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:</i>  $PA = 60 * (BA/Bmax)$	<b>60</b>

C/ Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_18F268C29E80F71EB1BB9670A097A73C76C0863) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQQ8-0PTCQ-L5DPN\_B05F66CAE9D340E8D156AF1C1D8A90898338FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 13 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

	<p>Donde, PA = puntuación de la oferta A BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación. Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien.</p>																													
B)	<p><b>EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LAS OBRAS, EN OBRAS SIMILARES</b></p> <p>Se valorará como criterio de adjudicación la experiencia del Director de Obra en la dirección de obras similares de uso deportivo o de instalación deportiva, realizadas para Administraciones Públicas, en los últimos 10 años, cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 100.000 euros.</p> <p>Se valorará a partir de un mínimo de 2 direcciones con 1 punto, incrementándose la puntuación en 1 punto por cada nuevo proyecto, de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <tr><td>Por 2 Proyectos dirigidos</td><td>1 punto</td></tr> <tr><td>Por 3 Proyectos dirigidos</td><td>2 puntos</td></tr> <tr><td>Por 4 Proyectos dirigidos</td><td>3 puntos</td></tr> <tr><td>Por 5 Proyectos dirigidos</td><td>4 puntos</td></tr> <tr><td>Por 6 Proyectos dirigidos</td><td>5 puntos</td></tr> <tr><td>Por 7 proyectos dirigidos</td><td>6 puntos</td></tr> <tr><td>Por 8 Proyectos dirigidos</td><td>7 puntos</td></tr> <tr><td>Por 9 Proyectos dirigidos</td><td>8 puntos</td></tr> <tr><td>Por 10 Proyectos dirigidos</td><td>9 puntos</td></tr> <tr><td>Por 11 Proyectos dirigidos</td><td>10 puntos</td></tr> <tr><td>Por 12 Proyectos dirigidos</td><td>11 puntos</td></tr> <tr><td>Por 13 Proyectos dirigidos</td><td>12 puntos</td></tr> <tr><td>Por 14 Proyectos dirigidos</td><td>13 puntos</td></tr> <tr><td>Por 15 ó más proyectos dirigidos</td><td>14 puntos</td></tr> </table> <p>Se acreditará mediante la presentación de certificado de la Entidad Administrativa promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material.</p>	Por 2 Proyectos dirigidos	1 punto	Por 3 Proyectos dirigidos	2 puntos	Por 4 Proyectos dirigidos	3 puntos	Por 5 Proyectos dirigidos	4 puntos	Por 6 Proyectos dirigidos	5 puntos	Por 7 proyectos dirigidos	6 puntos	Por 8 Proyectos dirigidos	7 puntos	Por 9 Proyectos dirigidos	8 puntos	Por 10 Proyectos dirigidos	9 puntos	Por 11 Proyectos dirigidos	10 puntos	Por 12 Proyectos dirigidos	11 puntos	Por 13 Proyectos dirigidos	12 puntos	Por 14 Proyectos dirigidos	13 puntos	Por 15 ó más proyectos dirigidos	14 puntos	14
Por 2 Proyectos dirigidos	1 punto																													
Por 3 Proyectos dirigidos	2 puntos																													
Por 4 Proyectos dirigidos	3 puntos																													
Por 5 Proyectos dirigidos	4 puntos																													
Por 6 Proyectos dirigidos	5 puntos																													
Por 7 proyectos dirigidos	6 puntos																													
Por 8 Proyectos dirigidos	7 puntos																													
Por 9 Proyectos dirigidos	8 puntos																													
Por 10 Proyectos dirigidos	9 puntos																													
Por 11 Proyectos dirigidos	10 puntos																													
Por 12 Proyectos dirigidos	11 puntos																													
Por 13 Proyectos dirigidos	12 puntos																													
Por 14 Proyectos dirigidos	13 puntos																													
Por 15 ó más proyectos dirigidos	14 puntos																													
C)	<p><b>EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS</b></p> <p>Se valorará como criterio de adjudicación la experiencia del Director de la Ejecución, en la dirección de la ejecución de obras similares de uso deportivo o de instalación deportiva, realizadas para Administraciones Públicas, en los últimos 10 años, cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 100.000 euros.</p> <p>Se valorará a partir de un mínimo de 2 direcciones con 1 punto, incrementándose la puntuación en 1 punto por cada nuevo proyecto, de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <tr><td>Por 2 Proyectos dirigidos</td><td>1 punto</td></tr> <tr><td>Por 3 Proyectos dirigidos</td><td>2 puntos</td></tr> </table>	Por 2 Proyectos dirigidos	1 punto	Por 3 Proyectos dirigidos	2 puntos	14																								
Por 2 Proyectos dirigidos	1 punto																													
Por 3 Proyectos dirigidos	2 puntos																													

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 14 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación 5+5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28

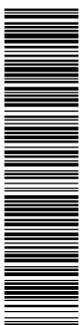


Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra - PPT

	<table border="1"> <tr><td>Por 4 Proyectos dirigidos</td><td>3 puntos</td></tr> <tr><td>Por 5 Proyectos dirigidos</td><td>4 puntos</td></tr> <tr><td>Por 6 Proyectos dirigidos</td><td>5 puntos</td></tr> <tr><td>Por 7 proyectos dirigidos</td><td>6 puntos</td></tr> <tr><td>Por 8 Proyectos dirigidos</td><td>7 puntos</td></tr> <tr><td>Por 9 Proyectos dirigidos</td><td>8 puntos</td></tr> <tr><td>Por 10 Proyectos dirigidos</td><td>9 puntos</td></tr> <tr><td>Por 11 Proyectos dirigidos</td><td>10 puntos</td></tr> <tr><td>Por 12 Proyectos dirigidos</td><td>11 puntos</td></tr> <tr><td>Por 13 Proyectos dirigidos</td><td>12 puntos</td></tr> <tr><td>Por 14 Proyectos dirigidos</td><td>13 puntos</td></tr> <tr><td>Por 15 ó más proyectos dirigidos</td><td>14 puntos</td></tr> </table> <p>Se acreditará mediante la presentación de certificado de la Administración promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material.</p>	Por 4 Proyectos dirigidos	3 puntos	Por 5 Proyectos dirigidos	4 puntos	Por 6 Proyectos dirigidos	5 puntos	Por 7 proyectos dirigidos	6 puntos	Por 8 Proyectos dirigidos	7 puntos	Por 9 Proyectos dirigidos	8 puntos	Por 10 Proyectos dirigidos	9 puntos	Por 11 Proyectos dirigidos	10 puntos	Por 12 Proyectos dirigidos	11 puntos	Por 13 Proyectos dirigidos	12 puntos	Por 14 Proyectos dirigidos	13 puntos	Por 15 ó más proyectos dirigidos	14 puntos	
Por 4 Proyectos dirigidos	3 puntos																									
Por 5 Proyectos dirigidos	4 puntos																									
Por 6 Proyectos dirigidos	5 puntos																									
Por 7 proyectos dirigidos	6 puntos																									
Por 8 Proyectos dirigidos	7 puntos																									
Por 9 Proyectos dirigidos	8 puntos																									
Por 10 Proyectos dirigidos	9 puntos																									
Por 11 Proyectos dirigidos	10 puntos																									
Por 12 Proyectos dirigidos	11 puntos																									
Por 13 Proyectos dirigidos	12 puntos																									
Por 14 Proyectos dirigidos	13 puntos																									
Por 15 ó más proyectos dirigidos	14 puntos																									
D)	<p><b>EXPERIENCIA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, EN OBRAS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS</b></p> <p>Se valorará como criterio de adjudicación la experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud, en fase de ejecución, en obras similares de uso deportivo o de instalación deportiva, realizadas para Administraciones Públicas, en los últimos 10 años, cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 100.000 euros.</p> <p>Se valorará a partir de un mínimo de 2 coordinaciones de obra con 1 punto, incrementándose la puntuación en 1 punto por cada nueva coordinación, de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <tr><td>Por 2 Obras como coordinador</td><td>1 punto</td></tr> <tr><td>Por 3 Obras como coordinador</td><td>2 puntos</td></tr> <tr><td>Por 4 Obras como coordinador</td><td>3 puntos</td></tr> <tr><td>Por 5 Obras como coordinador</td><td>4 puntos</td></tr> <tr><td>Por 6 Obras como coordinador</td><td>5 puntos</td></tr> <tr><td>Por 7 Obras como coordinador</td><td>6 puntos</td></tr> <tr><td>Por 8 Obras como coordinador</td><td>7 puntos</td></tr> <tr><td>Por 9 Obras como coordinador</td><td>8 puntos</td></tr> <tr><td>Por 10 Obras como coordinador</td><td>9 puntos</td></tr> <tr><td>Por 11 Obras como coordinador</td><td>10 puntos</td></tr> <tr><td>Por 12 Obras como coordinador</td><td>11 puntos</td></tr> <tr><td>Por 13 ó más obras coordinadas</td><td>12 puntos</td></tr> </table> <p>Se acreditará mediante la presentación de certificado de la Administración promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material.</p>	Por 2 Obras como coordinador	1 punto	Por 3 Obras como coordinador	2 puntos	Por 4 Obras como coordinador	3 puntos	Por 5 Obras como coordinador	4 puntos	Por 6 Obras como coordinador	5 puntos	Por 7 Obras como coordinador	6 puntos	Por 8 Obras como coordinador	7 puntos	Por 9 Obras como coordinador	8 puntos	Por 10 Obras como coordinador	9 puntos	Por 11 Obras como coordinador	10 puntos	Por 12 Obras como coordinador	11 puntos	Por 13 ó más obras coordinadas	12 puntos	<b>12</b>
Por 2 Obras como coordinador	1 punto																									
Por 3 Obras como coordinador	2 puntos																									
Por 4 Obras como coordinador	3 puntos																									
Por 5 Obras como coordinador	4 puntos																									
Por 6 Obras como coordinador	5 puntos																									
Por 7 Obras como coordinador	6 puntos																									
Por 8 Obras como coordinador	7 puntos																									
Por 9 Obras como coordinador	8 puntos																									
Por 10 Obras como coordinador	9 puntos																									
Por 11 Obras como coordinador	10 puntos																									
Por 12 Obras como coordinador	11 puntos																									
Por 13 ó más obras coordinadas	12 puntos																									

**18ª.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A LA LICITACIÓN. DOCUMENTACION QUE APORTARÁ EL LICITADOR.**

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_18F268C28E80F71EB1BB9670A0A97A737C760C0863). generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQQ8-0PTCQ-L5DPN\_B05F6C-AE9D34DEBD156AF1C1D8A9088538FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra - PPT

#### 18.1.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA

El licitador, en relación con la acreditación de la solvencia, deberá presentar la siguiente documentación:

##### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, que durará hasta la finalización del plazo de garantía ofertado por parte de la empresa adjudicataria de las obras. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

##### SOLVENCIA TÉCNICA

- Se justificará con la aportación de los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, conforme al artículo 90 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Deberá presentarse Declaración indicando los técnicos responsables de la ejecución del contrato. Se exige un equipo de técnicos adscritos a la ejecución del Contrato que reúna como las siguientes condiciones:

- Un Técnico, que figure como **Director de la Obra**, que esté en posesión de la titulación de Arquitecto, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o Ingeniero Industrial con atribuciones profesionales en trabajos de construcción, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico. El Director de la Obra, además, deberá acreditar una experiencia mínima de tres años como profesional, y haber sido Director de Obras, de al menos, una obra similar (*de uso deportivo o de instalación deportiva*), para una Administración Pública, con presupuesto de ejecución material de 100.000 € o superior.
- Un Técnico **Director de la Ejecución** que forme parte de la Dirección Facultativa, y esté en posesión de la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico o título competencial equivalente, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título, y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico.
- Un **Coordinador de Seguridad y Salud**, que esté en posesión de la titulación de Aparejador o Arquitecto Técnico o título competencial equivalente, lo que deberá acreditar con fotocopia compulsada del título y certificado del colegio profesional correspondiente relativo a la colegiación del Técnico, pudiendo ostentar esta coordinación de Seguridad y Salud, el Director de la Ejecución que conforma la dirección de obra, anteriormente señalado.

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 16 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

- Por último se establece como criterio de solvencia técnica, y mejor disponibilidad y atención a las obras de los profesionales a contratar, **la adscripción de una oficina técnica**, en el Término municipal de Huelva, en el que se localice la información y al menos un integrante de la dirección de obra a contratar, que justifica una mejor gestión y coordinación con el propio Ayuntamiento y las necesidades de la obra.

#### 18.2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En relación con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CON CIFRAS O PORCENTAJES OBTENIDAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**, el licitador deberá presentar:

- Oferta económica conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO 1.
- Acreditación de la experiencia del **Director de Obra** en la dirección de obras similares realizadas para Administraciones Públicas en los últimos 10 años, con obras similares (*de uso deportivo o de instalación deportiva*) cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 100.000 euros, mediante la presentación de certificado de la Administración promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material. Según el modelo que se adjunta en el ANEXO 2.
- Acreditación de la experiencia del **Director de la Ejecución Obra** en labores propias de director de ejecución de proyectos de edificación y urbanización para Administraciones Públicas en los últimos 10 años, con obras similares (*de uso deportivo o de instalación deportiva*) cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 100.000 euros, mediante la presentación de certificado de la Entidad Local promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material. Según el modelo que se adjunta en el ANEXO 2.
- Acreditación de la experiencia del **Coordinador de Seguridad y Salud** en labores propias de Coordinación de seguridad y salud en obras ejecutadas para Administraciones Públicas en los últimos 10 años, con obras similares (*de uso deportivo o de instalación deportiva*) cuyo presupuesto de ejecución material sea superior a 100.000 euros, mediante la presentación de certificado de la Entidad Local promotora de la actuación con señalamiento de la denominación del proyecto y su presupuesto de ejecución material. Según el modelo que se adjunta en el ANEXO 2.

#### 19ª.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS

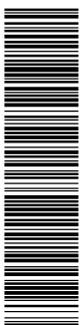
Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_19F268C98E80F71EB1BB98700A07A73C76C0863), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQQ8-0PTCQ-L5DPN\_B05F6EC-AE9D34DE6D156AF1C1D8A9C9698538FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 17 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO  
URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y  
Coordinación S+S

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **FUQQ8-0PTCQ-L5DPN**  
Fecha de emisión: **23 de junio de 2020 a las 9:09:44**  
Página 17 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo son las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

EL JEFE DE SECCIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS  
Sinforiano Fernández de Alarcón  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 18 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO  
URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y  
Coordinación S+S

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **FUQQ8-0PTCQ-L5DPN**  
Fecha de emisión: **23 de junio de 2020 a las 9:09:44**  
Página 18 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado por :  
1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra - PPT

#### ANEXO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS DE: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)

D. ...., con DNI..... Y domicilio en ..... o en su caso, La entidad mercantil ....., con CIF ... y domicilio social ....., en el expediente para la contratación de la prestación del servicio de Equipo Técnico para la realización de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y salud de las obras definidas en los proyectos de: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1), por el procedimiento abierto, conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, ofrece para la prestación de este servicio la cantidad de ..... Euros (x.xxx,xx €) y ..... € (xxxx,xx €) de IVA.

En ....., a ..... de ..... de 2.020

Fdo:

OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 19 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11

DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

**ANEXO 2: MODELO DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**

MODELO RESUMEN DE OBRAS SIMILARES PARA LAS QUE SE ACREDITA EXPERIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD** DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN LOS PROYECTOS DE: 1-SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DEPORTIVO DE LA PISTA CENTRAL Y DEL PABELLÓN ANEXO DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 2-REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA METÁLICA DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA, 3-REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE DEPORTES "CAROLINA MARÍN" DE HUELVA Y 4-URBANIZACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO "EL SALADILLO" PARA LA IMPLANTACIÓN DE APARCAMIENTOS (FASE 1)

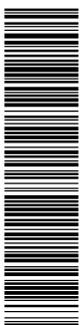
**DIRECTOR DE LA OBRA: D.....**

DIRECCIONES DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL DIRECTOR DE OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO DE FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

**DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN: D.....**

DIRECCIONES DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO DE FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

C/Plus Ultra, 10. 21001, Huelva. 959 210 133. proyectosyobras@huelva.es. www.huelva.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_19F268C29E80F71EB1BB96700A07A73C76C0863) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQQ8-0PTCQ-L5DPN\_B05FE6CAE9D34DE8D156AF1C1D8A90988338FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

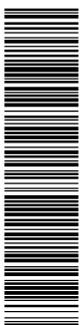
OTROS DATOS  
Código para validación: **XGQG1-Q9XKG-C3XZ9**  
Fecha de emisión: **3 de julio de 2020 a las 12:20:35**  
Página 20 de 20

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 03/07/2020 12:11

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/07/2020 12:11



DOCUMENTO URB-PROY-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: 2 PPT Dirección Obras y Coordinación S+S	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>FUQQ8-0PTCQ-L5DPN</b> Fecha de emisión: <b>23 de junio de 2020 a las 9:09:44</b> Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Urbanismo - Proyecto y Obras - Jefe de Sección de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/06/2020 12:28



Ref. SFA  
Año 2020. Proyectos y Obras  
Varios Proyectos. Dirección Obra – PPT

COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD: D.....

COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS SIMILARES REALIZADAS POR EL COORDINADOR EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	AÑO DE FIN DE OBRA	PEM	PROMOTOR

En ....., a ..... de ..... de 2.020

Fdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1245431\_XGQG1-Q9XKG-C3XZ9\_18F268C28E80F71BB1BB98700A97A73C76C0863) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1225421\_FUQQ8-0PTCQ-L5DPN\_B05F6C-AE9D34DE6D156AF1C1D8A9088538FCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do